



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el apoderado judicial de la actora, vía correo electrónico el día 23 de junio de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio del mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	BOOM CLENDYN ARCE PATIÑO ORietta ARCE PATIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 497
RADICADO:	680014189001-2021-00019-00
DECISIÓN:	AGREGUESE AL EXPEDIENTE TIENE POR CUMPLIDO REQUERIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial allegado vía correo electrónico el día 23 de junio del año 2021, el mandatario de la parte actora da cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho mediante proveído adiado del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por cuanto aporta la constancia de envió a través de correo electrónico del oficio No 0386 emitido por este Juzgado.

En mérito de lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por cumplido el requerimiento realizado por este Despacho mediante auto adiado del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: AGREGUESE al expediente, la constancia de envió del oficio No 0386 expedido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **29 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

499fcc3e7c0b49ab8a7a3926177d9f2147a0a82269859388fbd791b8e5795503

Documento generado en 23/06/2021 06:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>